



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**



# PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

**RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXLIII Monterrey, Nuevo León, Jueves 28 de Diciembre de 2006 NÚM. 173

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DECRETO NÚM. 8.- POR EL CUAL SE REFORMAN POR DEROGACIÓN LOS ARTÍCULOS 145, 146 Y 150, Y POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	3-4
DECRETO NÚM. 30.- POR EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 177 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO.....	5-8
DECRETO NÚM. 31.- POR EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 149.....	7-8
DECRETO NÚM. 34.- POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ...	9-12
DECRETO NÚM. 35.- POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS; LAS INCONFORMIDADES RESUELTAS, ASÍ COMO LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.....	13-18
DECRETO NÚM. 36.- POR EL CUAL SE APRUEBA, RESPECTO AL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, EL VALOR UNITARIO DE SUELO DE LA REGIÓN 17, CORRESPONDIENTE AL EJIDO SAN FRANCISCO Y ANEXOS.....	19-20
DECRETO NÚM. 37.- POR EL CUAL SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2007 DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DR. COSS, DR. GONZÁLEZ, GRAL. BRAVO Y GRAL. TREVÍÑO, NUEVO LEÓN.....	21-26

Visite la Página del PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO:

**EL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:**

Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

**DECRETO**

Núm..... 45

**Artículo Primero.-** Con fundamento en lo establecido por el Artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se autorizan los Presupuestos de Ingresos para el año 2007 de los Republicanos Ayuntamientos de Anáhuac, Bustamante, Gral. Escobedo, Lampazos de Naranjo, Sabinas Hidalgo, San Nicolás de los Garza, Vallecillo y Villaldama, N.L.

**ANÁHUAC, N.L.  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2007  
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	1,980,207.65
DERECHOS	305,609.76
PRODUCTOS	97,312.90
APROVECHAMIENTOS	107,724.16
PARTICIPACIONES	23,073,551.00
FONDO INF. SOCIAL	4,359,657.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,085,011.00
FONDO DESCENTRALIZADO	512,872.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>35,531,945.51</b>
OTRAS APORTACIONES	24,469,185.05
FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL	
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
EDEFAS (EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES)	0.00
FINANCIAMIENTO	5,000,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>65,001,130.56</b>

**SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2006  
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	166,619,000.00
DERECHOS	31,005,000.00
PRODUCTOS	17,394,000.00
APROVECHAMIENTOS	40,490,000.00
PARTICIPACIONES	317,327,889.00
FONDO INF. SOCIAL	11,137,558.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	135,077,708.00
FONDO DESCENTRALIZADO	11,294,343.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>730,345,498.00</b>
OTRAS APORTACIONES	15,000,000.00
OTROS INGRESOS	20,508,000.00
FINANCIAMIENTO	73,034,549.80
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>838,888,047.80</b>

**VALLECILLO, N.L.  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2007  
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	1,395,368.00
DERECHOS	92,924.00
PRODUCTOS	450,552.00
APROVECHAMIENTOS	18,167.00
PARTICIPACIONES	10,343,005.00
FONDO INF. SOCIAL	527,347.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	526,699.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,586,855.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>14,940,817.00</b>
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	23,678.00
FINANCIAMIENTO	592,360.00
OTRAS APORTACIONES	1,200,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>16,756,955.00</b>

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2007.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2006.

PRESIDENTE: DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN; DIP. SECRETARIA: JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS; DIP. SECRETARIO: JAVIER PONCE FLORES.- Rúbricas.-

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 20 días del mes de diciembre del año 2006.



**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**JOSÉ NATIVIDAD GONZALEZ PARÁS**

**EL C. SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO**

**ROGELIO CERBA PÉREZ**

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 45 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2006.